

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - RADICADO 2022-00035

Se procede por secretaría a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, en favor de la parte demandante, como sigue:

Concepto	Folio	Valor
Recibo El Libertador Guía No. 1192519	C01, Pdf 19, fl. 05	\$5.000
Recibo El Libertador Guía No. 1192520	C01, Pdf 20, fl. 05	\$5.000
Agencias en derecho	C01, pdf 22	\$5.308.00
Total costas		\$ 5.318.000

Medellín, 27 de julio de 2022.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Compañía Consultora de Mercadeo Topclub S.A.S.yOtros
Radicado	05001-31-03-008-2022-00035-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	528
Asunto	Aprueba liquidación

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)